

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Diecinueve (19) de Julio del año dos mil veintidós (2022).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2021 - 00098.

Para los fines legales pertinentes a que haya lugar, téngase en cuenta que la parte actora dentro del término concedido en auto de fecha 21 de junio pasado, guardo silencio, conforme se desprende del informe secretarial que obra a folio precedente del compaginario (derivados No. 45 y 47 del expediente digital).-

En atención a lo solicitado en la comunicación que milita a folios preliminares del presente cuaderno, proveniente de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos – Zona Norte – de esta ciudad (derivado No. 41 del expediente digital) y previo a su resolución, el Despacho,

DISPONE:

REQUERIR a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos – Zona Norte –, para que dentro del plazo máximo de diez (10) días proceda a remitir con destino a este expediente: *(i)* certificado de libertad y tradición del bien identificado con folio de matrícula inmobiliaria 50N-906711 en donde conste el embargo en favor del presente asunto; *(ii)* copia de la actuación administrativa a que hace alusión con fines a determinar la preexistencia de una afectación a vivienda familiar; *(iii)* los formatos de radicación y calificación de la afectación a vivienda familiar y el embargo decretado dentro del presente asunto tanto para el bien con folio 50N-906711 como para el 50N-20060280 y; *(iv)* certificado de libertad y tradición del bien identificado con folio de matrícula inmobiliaria 50N-20060280, en donde conste la inscripción de la afectación a vivienda familiar.

De no aportarse la referida información en el plazo indicado, el Despacho se abstendrá de acceder a la solicitud de levantamiento cautelar.

OFICIESE por secretaría a la entidad que corresponda y déjense las constancias de rigor.-

NOTIFÍQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES

Juez

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **123**, hoy **21 de julio de 2022**. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:
Carlos Andrés Hernández Cifuentes
Juez
Juzgado Municipal
Civil 014
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0943d7567c83f490381ad9149c234dc2e9df5e6fc5ec2dc8364692c4dadb4a24**

Documento generado en 19/07/2022 09:28:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>